



<p>1. NOMBRE DE LA POLITICA</p>	<p>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.</p>	
<p>1.1. Normatividad que soporta la Política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 734 2002: Código Único Disciplinario. • Ley 87 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. • Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana • Ley 850 de 2003: Estatuto de participación ciudadana Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. • Ley 1150 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. • Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y Acceso a la Información. "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones". • Ley estatutaria 1757 de 2015: Estatuto de participación ciudadana Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. • Decreto 1823 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 • Decreto 1537 de 2001: Código Único Disciplinario. • Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. • Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. • Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Decreto 103 de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" • Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Derecho 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 	
<p>1.2. Alineación con el Direccionamiento Estratégico</p>	<p>1.2.1 Plataforma Estratégica</p>	<p>La política de Transparencia en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se articula con la Visión Institucional desde el enfoque "Seremos una Subred Integrada de servicios de Salud, consolidada, sostenible, confiable y accesible...".</p>
	<p>1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta</p>	<p>Objetivo Estratégico N° 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red.</p>

[Handwritten signature]



2. ENUNCIADO POLITICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur .E.S.E. se compromete a incrementar nuestra transparencia presentando información pública de manera permanente, sistemática, calificada completa, oportuna, confiable y comparable para los distintos grupos de interés de acuerdo con las normas legales y los estándares deseados respecto de quiénes somos, qué pretendemos, qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué lo hacemos; con reglas claras, formalizadas, conocidas y aprehendidas por todos los colaboradores adoptando e implementando normas, principios y valores éticos establecidos en la Entidad.

3. OBJETIVO POLITICA

Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA

- **Seguridad de Información:** Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos y de la misma.
- **Seguridad Informática:** también conocida como ciberseguridad o seguridad de tecnologías de la información, es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes de computadoras. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La ciberseguridad comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware, redes de computadoras y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.
- **Principio de buena fe:** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- **Principio de transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- **Principio de facilitación:** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
- **Principio de gratuidad:** Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA

Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLITICA DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA

MI-FT-25 V1

1	Publicación de la información pública en el marco de la ley 1712 de 2012	Cumplir con el 100% de la información a publicar en el sitio web de la institución	Porcentaje de cumplimiento de la publicación de la ley 1712 de 2012	(información solicitada - Información publicada)/ Información solicitada	Trimestral
2	Garantizar el derecho fundamental de la población al acceso de la información de la entidad	Aumentar en un 1% mensual durante el 2017 el acceso a la información publicada en la Web	Número de ingresos al portal Web	Número de ingresos al portal Web	Mensual

Cargo del responsable de realizar seguimiento y control al cumplimiento de la política

JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC

ELABORO	REVISÓ	APROBO
Nombre: JHON ALEXANDER CEPEDA ZAFRA	Nombre: JHON ALEXANDER CEPEDA ZAFRA	Nombre: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Firma:	Firma:	Firma:
Cargo: Jefe oficina Sistemas de Información - TIC	Cargo: Jefe oficina Sistemas de Información - TIC	Cargo: Gerente.
Fecha: JULIO 2017	Fecha: JULIO 2017	Fecha: JULIO 2017

(

(

(

(